

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **VERBAL No. 2018-00715**

Demandante: **BERNARDO ALFONSO ENCISO RODRÍGUEZ**

Demandado: **OLGA PEDRAZA y OTRA**

Obre en autos la documental remitida por la COMISARIA NOVENA DE FAMILIA DE BOGOTA.

No obstante lo anterior, requiérase a la Comisaría citada a efectos de que se sirva informar en el término de tres (3) días, si las MEDIDAS DE PROTECCIÓN formuladas por la señora OLGA PEDRAZA OVIEDO contra BERNARDO ALFONSO ENCISO RODRÍGUEZ dentro del proceso No. 259-09-07149704 continúan vigentes a la fecha.

Por secretaría OFÍCIESE.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

ET

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b314394391c8d2d1e5540c4a30ca3ee82eac3d3e421f764c81783b6e93fd410**

Documento generado en 15/11/2022 09:01:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>